

SESIÓN 19° EXTRAORDINARIA

**COMITÉ DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS
PERSONALES DEL MUNICIPIO DE TIZAYUCA, ESTADO DE HIDALGO
2020 - 2024**

En el Municipio de Tizayuca, Estado de Hidalgo, en **Sesión 19°**, siendo las 09:00 horas del día 1° de agosto de 2023 y encontrándose reunidos en las Oficinas que ocupan esta Dirección de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Municipio de Tizayuca, Estado de Hidalgo, ubicadas en 1° Piso de la Dirección General de la Consejería Jurídica en Calle Francisco I. Madero, Número 4, Colonia Nacozari, Código Postal 43800, Municipio de Tizayuca, Estado de Hidalgo; los integrantes del Comité de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Municipio de Tizayuca, Hidalgo; en este sentido se encuentra debidamente notificados y convocados el **L.D. Luis Alberto Ramírez Brito**, Director de la Unidad de Transparencia y Presidente del Comité de Transparencia; la **Dra. en J.O. Citlali Lara Fuentes**, Secretaría General Municipal e Integrante del Comité de Transparencia; y el **Mtro. Irving Alejandro Maldonado Villalpando**, Secretario de la Contraloría Interna e Integrante del Comité de Transparencia; quienes en uso de las facultades que les confieren los Artículos 6 Inciso A) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; Artículo 4 Bis Fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Hidalgo; Artículo 26 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Hidalgo; Artículo 1, 2, 4 fracción IV, 25 Fracción I y VI, 39 y 40 Fracción II y 135 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Hidalgo, y demás aplicables al caso en concreto, realizan la presente sesión bajo el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1. Pase de Lista.
2. Verificación de Quórum e Instalación Legal del Comité.
3. Aprobación del Orden del Día.
4. Discusión y en su caso **CONFIRMAR, MODIFICAR o REVOCAR la INCOMPETENCIA DEL SUJETO OBLIGADO, con respecto de la Solicitud de Protección de Datos Personales Derecho ARCOP (Acceso) con Folio 130225200012223 y número de Expediente DTAIP-TIZA-ARCOP/007/2023.**
5. Discusión y en su caso **CONFIRMAR, MODIFICAR o REVOCAR la INCOMPETENCIA DEL SUJETO OBLIGADO, con respecto de la Solicitud de Protección de Datos Personales Derecho ARCOP (Acceso) con Folio 130225200012323 y número de Expediente DTAIP-TIZA-ARCOP/008/2023.**
6. Manifestación de los Acuerdos Tomados.
7. Clausura de la Sesión.

En uso de la voz el L.D. Luis Alberto Ramírez Brito, Presidente del Comité de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, procede al desahogo del orden del día:

1. Pase de Lista:

L.D. Luis Alberto Ramírez Brito, Presidente del Comité de Transparencia	Presente
Dra. en J.O. Citlali Lara Fuentes, Integrante del Comité de Transparencia	Presente
Mtro. Irving Alejandro Maldonado Villalpando, Integrante del Comité de Transparencia	Presente

2. Verificación de Quórum e Instalación Legal del Comité:

En vista de que se encuentra presente la **TOTALIDAD** de los **Integrantes Convocados del Comité de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales**, se declara la existencia de **QUÓRUM LEGAL** e instalado el Comité, por lo tanto, los asuntos y acuerdos aquí tomados serán de aplicación obligatoria al caso en concreto, para presentes y ausentes.

3. Aprobación del Orden del Día:

Se pone a disposición de los Integrantes Convocados del Comité de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales:



TIZAYUCAN

Palacio Municipal s/n,
Col. Centro,
Tizayuca, Hidalgo
CP 43800
Tel. 779 7962 778
@TizayucaMpio
tizayuca.gob.mx





- Solicitud de Protección de Datos Personales Derecho ARCO (Acceso) con Folio 130225200012223 y número de Expediente DTAIP-TIZA-ARCO/007/2023.
- Solicitud de Protección de Datos Personales Derecho ARCO (Acceso) con Folio 130225200012323 y número de Expediente DTAIP-TIZA-ARCO/008/2023

A lo cual los Integrantes Convocados del Comité de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, APRUEBAN en cada uno de sus puntos el ORDEN DEL DÍA.

4. Discusión y en su caso CONFIRMAR, MODIFICAR o REVOCAR la INCOMPETENCIA DEL SUJETO OBLIGADO, solicitada por la DIRECCIÓN DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL MUNICIPIO DE TIZAYUCA, ESTADO DE HIDALGO; con respecto de la Solicitud de Protección de Datos Personales Derecho ARCO (Acceso) con Folio 130225200012223 y número de Expediente DTAIP-TIZA-ARCO/007/2023.

En uso de la voz al L.D. Luis Alberto Ramírez Brito, Presidente del Comité de Transparencia quien manifiesta:

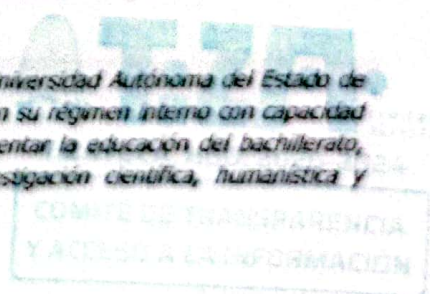
"El artículo 77 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Hidalgo, mismo que a su letra dice (SIC): "Artículo 77. Cuando el responsable no sea competente para atender la solicitud para el ejercicio de los derechos ARCO, deberá hacer del conocimiento del titular dicha situación dentro de los tres días siguientes a la presentación de la solicitud, y en caso de poderlo determinar, orientarlo hacia el responsable competente. Si el responsable es competente para atender parcialmente la solicitud para el ejercicio de los derechos ARCO, deberá dar respuesta conforme a su competencia.", señala que en caso que el responsable determine no ser competente para atender el ejercicio del Derecho ARCO solicitado, esto se debe de notificar al solicitante en un plazo no mayor a tres días hábiles, ahora bien porque la Dirección de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Municipio de Tizayuca, estado de Hidalgo, decreta la Incompetencia del Sujeto Obligado para atender la presente Solicitud de Datos Personales (Derecho ARCO), lo anterior en virtud que el solicitante requiere (SIC): "Solicito mi certificado de educación media superior que fue cursado y expedido en la Universidad Autónoma del Estado de Hidalgo en la Escuela Superior de Tizayuca, para así identificar mi trayectoria académica dónde se muestran mis calificaciones y mi promedio final y el periodo en el que lo curse ya que extravié mi documento original en un trámite y me lo solicitan para mi titulación universitaria en el Instituto Educativo y Cultural Hidalgo A.C. Todo esto fundado mi motivado en el Art 23.45.46 de la LEY FEDERAL DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES EN POSESIÓN DE LOS PARTICULARES. Mi nombre completo es Karen Yoselin Rojo Villanueva; Tengo 21 años; Mi curp es: ROYKR224091M067LRAS; Cursé la Preparatoria en la Universidad Autónoma del Estado de Hidalgo en la Escuela Superior de Tizayuca; MI actual universidad es el Instituto Educativo y Cultural Hidalgo A.C; y MI domicilio actual es Rancho Don Antonio Priv Cincho #206 Tizayuca Hidalgo." la cual, al solicita un certificado de educación media superior que fue cursado y expedido en la Universidad Autónoma del Estado de Hidalgo en la Escuela Superior de Tizayuca y como bien lo menciona la propia solicitante, dicho certificado fue expedido por la Universidad Autónoma del Estado de Hidalgo, quien con fundamento en el artículo 4 fracción XXVI inciso f de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Hidalgo, en relación a los artículos 1, 2, 3 fracción V y 4 fracción V de la Ley Orgánica de la Universidad Autónoma del Estado de Hidalgo, así como el ACUERDO PARA LA OBSERVANCIA DEL DERECHO DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE HIDALGO, se considera Sujeto Obligado competente de atender la solicitud, que nos ocupa. Ahora bien, el mismo artículo 77 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Hidalgo, en su segundo párrafo señala que en caso de que el Sujeto Obligado, sea parcialmente competente, deberá de atender de manera parcial el ejercicio de Derecho ARCO, requerido, pero para el caso que nos ocupa, el Sujeto Obligado Presidencia Municipal de Tizayuca, Estado de Hidalgo, no es competente para ejercer en su totalidad el Derecho de Datos Personales (Derecho ARCO)."

Se le concede el uso de la voz a la Dr. en J.O. Citlali Lara Fuentes, Integrante del Comité de Transparencia quien manifiesta:

"Sumado a lo manifestado por el Presidente del Comité de Transparencia la Universidad Autónoma del Estado de Hidalgo, al ser un organismo de carácter público, descentralizado, autónomo en su régimen interno con capacidad jurídica y patrimonio propio, que tiene como fines: organizar, impartir y fomentar la educación del bachillerato, profesional-media, profesional y de posgrado; fomentar y orientar la investigación científica, humanística y



TIZAYOCAN
Palacio Municipal s/n.
Ed: Centro,
Tizayuca Hidalgo
CP 43800
Tel. 779 7962 776
@TizayucaMpio
tizayuca.gob.mx



tecnológica, de manera que responda a las necesidades del desarrollo integral de la entidad y del país, y difundir la cultura en toda su extensión con elevado propósito social, como organismo público autónomo, tiene la obligación de servir al Estado con eficiencia, eficacia, transparencia, probidad y credibilidad debiendo informar oportunamente sobre el objeto y desarrollo de sus fines sustanciales y rendir cuentas sobre los Recursos que le son destinados por el Gobierno Federal, Estatal y aquellos que se allegue por las actividades que desarrolla, haciéndolo del conocimiento de su comunidad universitaria y la sociedad en general, razón por la cual y derivado a lo ya motivado y fundamentado por el Presidente del Comité, el Sujeto Obligado Presidencia Municipal de Tizayuca, Estado de Hidalgo, no es competente para ejercer en su totalidad el Derecho de Datos Personales (Derecho ARCO)."

Se le concede el uso de la voz al Mtro. Irving Alejandro Maldonado Villalpando, Integrante del Comité de Transparencia quien manifiesta:

"Atendiendo lo señalado en los artículos 77 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Hidalgo, mismo que a su letra dice (SIC): "Artículo 77. Cuando el responsable no sea competente para atender la solicitud para el ejercicio de los derechos ARCO, deberá hacer del conocimiento del titular dicha situación dentro de los tres días siguientes a la presentación de la solicitud, y en caso de poderlo determinar, orientarlo hacia el responsable competente. Si el responsable es competente para atender parcialmente la solicitud para el ejercicio de los derechos ARCO, deberá dar respuesta conforme a su competencia.", pero no olvidemos notificar al solicitante el sujeto obligado competente, para tal efecto es la Universidad Autónoma del Estado de Hidalgo, cuenta con su pagina institucional siendo el enlace siguiente:

<https://www.uaeh.edu.mx/transparencia/>



O bien al:

Directorio Unidades de Transparencia en el Estado de Hidalgo

Poderes del Estado **Organismos Públicos Autónomos** Organismos de la Sociedad Civil Ayuntamientos Sindicatos Partidos Políticos

Organismos Públicos Autónomos

Organismo	Titular	Dirección	Teléfono	Correo Electrónico	Web
Universidad Autónoma del Estado de Hidalgo	Mira Haydee Abigail Hernández Aguilar	Torres Rectoría, 7° Piso, Carr Pachuca Actopan, Km 4.5, Col Campo de Tiro, C.P 42039, Pachuca de Soto, Hgo	7717172000 Ext 2703	unidadtransparencia@uaeh.edu.mx	



Siendo todo lo que se desea manifestar por parte del Presidente del Comité de Transparencia e Integrantes del Comité de Transparencia, razón por la cual en este acto se procede a realizar la votación en el



5. **Discusión y en su caso CONFIRMAR, MODIFICAR o REVOCAR la INCOMPETENCIA DEL SUJETO OBLIGADO, solicitada por la DIRECCIÓN DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL MUNICIPIO DE TIZAYUCA, ESTADO DE HIDALGO; con respecto de la Solicitud de Protección de Datos Personales Derecho ARCO (Acceso) con Folio 130225200012323 y número de Expediente DTAIP-TIZA-ARCOP/008/2023**

En uso de la voz al L.D. Luis Alberto Ramírez Brito, Presidente del Comité de Transparencia quien manifiesta:

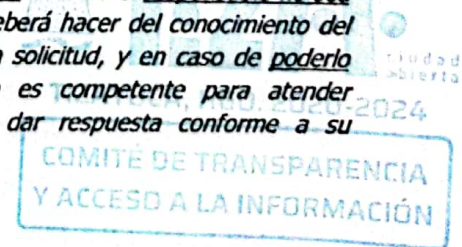
"El artículo 77 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Hidalgo, mismo que a su letra dice (SIC): "Artículo 77. Cuando el responsable no sea competente para atender la solicitud para el ejercicio de los derechos ARCO, deberá hacer del conocimiento del titular dicha situación dentro de los tres días siguientes a la presentación de la solicitud, y en caso de poderlo determinar, orientarlo hacia el responsable competente. Si el responsable es competente para atender parcialmente la solicitud para el ejercicio de los derechos ARCO, deberá dar respuesta conforme a su competencia.", señala que en caso que el responsable determine no ser competente para atender el ejercicio del Derecho ARCO solicitado, esto se debe de notificar al solicitante en un plazo no mayor a tres días hábiles, ahora bien porque la Dirección de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Municipio de Tizayuca, estado de Hidalgo, decreta la Incompetencia del Sujeto Obligado para atender la presente Solicitud de Datos Personales (Derecho ARCO), lo anterior en virtud que el solicitante requiere (SIC): "Requiero de una copia certificada de mi licencia de conducir ya que me lo solicitan en una institución pública donde me permite acreditar que cuento con dicho certificado oficial que me acredita, y me identifica, así como reitera mis habilidades para manejar el vehículo para el cual se tramitó. Luis Ernesto Mayen Hernández; 19 años; Rancho Don Antonio Tizayuca Hidalgo; y Fecha de nacimiento: 29/05/2004" la cual, solicita una copia certificada de la licencia de conducir, dicho licencia de conducir fue expedida por la Secretaría de Movilidad y Transporte, adscrita al Gobierno del Estado Libre y Soberano de Hidalgo, quien con fundamento en el artículo 4 fracción XXVI inciso a de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Hidalgo, en relación a los artículos 17 fracción XIV, 42 fracción XIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública para el Estado de Hidalgo, es la dependencia gubernamental encargada de expedir, autorizar, otorgar, revocar, cancelar o extinguir, los documentos y elementos de identificación vehicular; así como las Licencias y Permisos para operar y conducir vehículos con las modalidades y características que la Ley y reglamentos en la materia establezcan, razón por la cual, se considera Sujeto Obligado competente de atender la solicitud, que nos ocupa. Ahora bien, el mismo artículo 77 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Hidalgo, en su segundo párrafo señala que en caso de que el Sujeto Obligado, sea parcialmente competente, deberá de atender de manera parcial el ejercicio de Derecho ARCO, requerido, pero para el caso que nos ocupa, el Sujeto Obligado Presidencia Municipal de Tizayuca, Estado de Hidalgo, no es competente para ejercer en su totalidad el Derecho de Datos Personales (Derecho ARCO)."

Se le concede el uso de la voz a la Dr. en J.O. Citlali Lara Fuentes, Integrante del Comité de Transparencia quien manifiesta:

"Sumado a lo manifestado por el Presidente del Comité de Transparencia la Ley de Movilidad y Transporte para el Estado de Hidalgo, en sus artículos 41 y 43 fracción XXXIII, señala que el Registro Estatal de Movilidad y Transporte estará a cargo de la Secretaría de Movilidad y Transporte, adscrita al Gobierno del Estado Libre y Soberano de Hidalgo, será el encargado del padrón vehicular y las licencias de conducir, razón por la cual y derivado a lo ya motivado y fundamentado por el Presidente del Comité, el Sujeto Obligado Presidencia Municipal de Tizayuca, Estado de Hidalgo, no es competente para ejercer en su totalidad el Derecho de Datos Personales (Derecho ARCO)."

Se le concede el uso de la voz al Mtro. Irving Alejandro Maldonado Villalpando, Integrante del Comité de Transparencia quien manifiesta:

"Atendiendo lo señalado en los artículos 77 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Hidalgo, mismo que a su letra dice (SIC): "Artículo 77. Cuando el responsable no sea competente para atender la solicitud para el ejercicio de los derechos ARCO, deberá hacer del conocimiento del titular dicha situación dentro de los tres días siguientes a la presentación de la solicitud, y en caso de poderlo determinar, orientarlo hacia el responsable competente. Si el responsable es competente para atender parcialmente la solicitud para el ejercicio de los derechos ARCO, deberá dar respuesta conforme a su"



competencia.", pero no olvidemos notificar al solicitante el sujeto obligado competente, para tal efecto es la Secretaría de Movilidad y Transporte, adscrita al Gobierno del Estado Libre y Soberano de Hidalgo, cuenta con su página institucional siendo el enlace siguiente:

<https://transparencia.hidalgo.gob.mx/>

hidalgo.gob.mx

GOBIERNO TRÁMITES TRANSPARENCIA PAGOS

La transformación ha iniciado en Hidalgo

y en el Gobierno del Estado queremos construir un Gobierno abierto, transparente y cercano al pueblo.

Dependencias

Secretaría de Gobierno	Secretaría Ejecutiva de la Política Pública	Secretaría de Hacienda	Secretaría de Bienestar e Inclusión Social
Secretaría de Infraestructura Pública y Desarrollo Urbano Sostenible	Secretaría de Desarrollo Económico	Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales	Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural
Secretaría de Turismo	Secretaría de Contraloría	Secretaría de Educación Pública	Secretaría de Salud del Estado de Hidalgo
Secretaría de Seguridad Pública	Secretaría del Trabajo y Previsión Social	Secretaría de Movilidad y Transporte	Secretaría de Cultura

O bien al:

Directorio Unidades de Transparencia en el Estado de Hidalgo

Poderes del Estado

Organismos Públicos Autónomos

Organismos de la Sociedad Civil

Ayuntamientos

Sindicatos

Partidos Políticos

Poderes del Estado

Poder	Titular	Dirección	Teléfono	Correo Electrónico	Web
Poder Ejecutivo	Lic. Selene Ruiz Guevara	Camino Real de la Plata #301, Fracc. Zona Plateada, C.P. 42084	771 7186215, 771 7975276	upg@hidalgo.gob.mx	

Siendo todo lo que se desea manifestar por parte del Presidente del Comité de Transparencia e Integrantes del Comité de Transparencia, razón por la cual en este acto se procede a realizar la votación en el sentido de CONFIRMAR, MODIFICAR o REVOCAR la INCOMPETENCIA DEL SUJETO OBLIGADO

L.D. Luis Alberto Ramírez Brito, Presidente del Comité de Transparencia	A Favor
Dra. en J.O. Citlali Lara Fuentes, Integrante del Comité de Transparencia	A Favor
Mtro. Irving Alejandro Maldonado Villalpando, Integrante del Comité de Transparencia	A Favor

Derivado del sentido de la votación la cual se aprueba por **UNANIMIDAD**:

PRIMERO. Se **CONFIRMA**, la **INCOMPETENCIA DEL SUJETO OBLIGADO**, con respecto de la Solicitud Protección de Datos Personales Derecho ARCOP (Acceso), solicitada por la **Dirección de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Municipio de Tizayuca, Estado de Hidalgo**, con Folio **130225200012323** y número de Expediente **DTAIP-TIZA-ARCOP/008/2023**.

SEGUNDA. Se **FACULTA**, a la **DIRECCIÓN DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL MUNICIPIO DE TIZAYUCA, ESTADO DE HIDALGO**, notificar el **SUJETO OBLIGADO COMPETENTE**, para conocer con respecto de la Solicitud Protección

La transformación ha iniciado en Hidalgo

y en el Gobierno del Estado queremos construir un Gobierno abierto, transparente y cercano al pueblo.

Dependencias

Secretaría de Gobierno	Secretaría Ejecutiva de la Política Pública	Secretaría de Hacienda	Secretaría de Bienestar e Inclusión Social
Secretaría de Infraestructura Pública y Desarrollo Urbano Sostenible	Secretaría de Desarrollo Económico	Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales	Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural
Secretaría de Turismo	Secretaría de Contraloría	Secretaría de Educación Pública	Secretaría de Salud del Estado de Hidalgo
Secretaría de Seguridad Pública	Secretaría del Trabajo y Previsión Social	Secretaría de Movilidad y Transporte	Secretaría de Cultura

O bien al:

Directorio Unidades de Transparencia en el Estado de Hidalgo

Poderes del Estado	Organismos Públicos Autónomos	Organismos de la Sociedad Civil	Ayuntamientos	Sindicatos	Partidos Políticos
--------------------	-------------------------------	---------------------------------	---------------	------------	--------------------

Poderes del Estado

Poder	Titular	Dirección	Teléfono	Correo Electrónico	Web
Poder Ejecutivo	Lic. Solene Rutz Guevara	Camino Real de la Plata #301, Fracc. Zona Plateada, C.P. 42084	771 7186215, 771 7975276	uipg@hidalgo.gob.mx	

6. Manifestación de los Acuerdos Tomados.

Por lo que hace al punto 4 del Orden del Día, este Comité delibera:

PRIMERO. Se **CONFIRMA**, la **INCOMPETENCIA DEL SUJETO OBLIGADO**, con respecto de la Solicitud Protección de Datos Personales Derecho ARCO (Acceso), solicitada por la **Dirección de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Municipio de Tizayuca, Estado de Hidalgo**, con Folio **130225200012223** y número de Expediente **DTAIP-TIZA-ARCOP/007/2023**.

SEGUNDA. Se **FACULTA**, a la **DIRECCIÓN DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL MUNICIPIO DE TIZAYUCA, ESTADO DE HIDALGO**, notificar el **SUJETO OBLIGADO COMPETENTE**, para conocer con respecto de la Solicitud Protección de Datos Personales Derecho ARCO (Rectificación) con Folio **130225200012223** y número de Expediente **DTAIP-TIZA-ARCOP/007/2023**:

Universidad Autónoma del Estado de Hidalgo



Por lo que hace al punto 5 del Orden del Día, este Comité delibera:

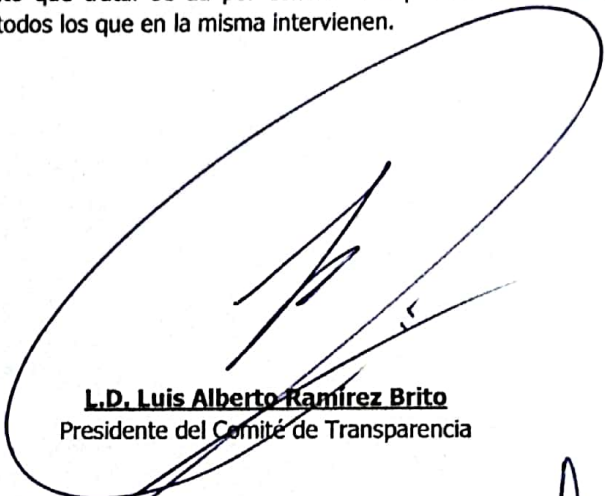
PRIMERO. Se **CONFIRMA**, la **INCOMPETENCIA DEL SUJETO OBLIGADO**, con respecto de la Solicitud Protección de Datos Personales Derecho ARCOP (Acceso), solicitada por la **Dirección de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Municipio de Tizayuca, Estado de Hidalgo**, con Folio **130225200012323** y número de Expediente **DTAIP-TIZA-ARCOP/008/2023**.

SEGUNDA. Se **FACULTA**, a la **DIRECCIÓN DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL MUNICIPIO DE TIZAYUCA, ESTADO DE HIDALGO**, notificar el **SUJETO OBLIGADO COMPETENTE**, para conocer con respecto de la Solicitud Protección de Datos Personales Derecho ARCO (Rectificación) con Folio **130225200012323** y número de Expediente **DTAIP-TIZA-ARCOP/008/2023**:

Secretaría de Movilidad y Transporte, adscrita al Gobierno del Estado Libre y Soberano de Hidalgo

7. Clausura de Sesión.

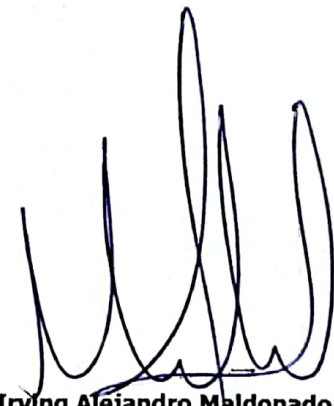
Al no haber otro asunto que tratar se da por concluida la presente sesión siendo las 10:30 horas del presente día, firmando alcance todos los que en la misma intervienen.



L.D. Luis Alberto Ramírez Brito
Presidente del Comité de Transparencia



Dra. en J.O. Citlali Lara Fuentes
Integrante del Comité de Transparencia



Mtro. Irving Alejandro Maldonado Villalpando
Integrante del Comité de Transparencia